

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7109** *Orden ESS/1210/2013, de 21 de junio, por la que se modifica la Orden ESS/1008/2013, de 31 de mayo, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden ESS/2214/2012, de 4 de octubre.*

Por Orden ESS/1008/2013, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 7 de junio de 2013), se resolvió el concurso específico, convocado por Orden ESS/2214/2012, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 18 de octubre de 2012), para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Social de la Marina.

En la citada orden de resolución, figuraba el puesto número 7, Jefe/Jefa de Sección Tipo II, de la División de Administración y Análisis Presupuestario, adjudicado por error a doña Silvia Herranz de las Heras, N.R.P. 0264842757 A1610, que no podía ser adjudicataria del mismo, al haber obtenido otro puesto mediante Orden HAP/532/2013, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 5 de abril de 2013), por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden HAP/2669/2012, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 15 de diciembre de 2012).

En atención a las circunstancias expuestas, procede rectificar la citada orden de resolución de 31 de mayo de 2013, adjudicando el puesto al siguiente concursante en orden de puntuación: don Jesús García Fernández, N.R.P. 0290035646 A1122, puesto de cese: Técnico/Técnica de Oficina de Prestaciones en Palma de Mallorca, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La presente corrección de errores, reabre el plazo de toma de posesión del citado funcionario al puesto n.º 7, que empezará a contarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del departamento en el plazo de un mes o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 21 de junio de 2013.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.